



FIRMADO POR

El Concejal delegado Hacienda, Contratación,
Desarrollo económico y empresarial del
Ayuntamiento de Buñol - MARIO ALÍS HERNÁNDEZ
17/07/2024



NIF: P4607900J

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TOMATINA DE BUÑOL 2024

Se emite el siguiente informe, al amparo de las previsiones del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP:

Primero.- Necesidad e idoneidad del contrato: De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la LCSP, la necesidad de adjudicar el presente contrato viene motivada por la ausencia de medios materiales propios para hacer frente a las necesidades derivadas de la prestación que se pretende llevar a cabo mediante el presente contrato, dada la especialización de los medios a prestar.

Para el presente supuesto, además, se aprecia la necesidad del contrato para asegurar el suministro y servicios necesarios para la celebración de la festividad de la "TOMATINA 2024" garantizando, en todo caso, su suficiencia y calidad así como el cumplimiento de las necesidades técnicas mínimas y de seguridad exigibles garantizando, en la medida de lo posible, una celebración segura y responsable.

Segundo.- El objeto del contrato es la prestación de los "SUMINISTROS DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TOMATINA DE BUÑOL 2024".

Tercero.- Se fija como presupuesto del contrato de "SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TOMATINA DE BUÑOL 2024", la cantidad de **25.064,12 euros**, más **4.010,82 euros** correspondientes al **IVA**, lo que hace un **TOTAL de 29.074,94 euros**.

Cuarto.- En este contrato se aplican las reglas generales de contratación no habiéndose alterado el objeto del contrato para evitar las mismas, utilizándose el procedimiento Abierto Simplificado del artículo 159.1 de la LCSP para su contratación, pudiendo presentar proposición cualquier persona física o jurídica que esté interesada en la prestación del servicio y que cumpla con los requisitos legalmente previstos.

Quinto.- La presentación de ofertas, en el presente procedimiento se realizará por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, a través de la plataforma de contratación del sector público.

En Buñol, a la fecha de la firma

CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

Mario Alís Hernández

(documento firmado electrónicamente)

